



Asociación Colombiana de Salud Pública

NIT: 900992931-2

Bogotá D.C., 11 de julio de 2022

1

COMUNICADO EN FAVOR DE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE SALUD PÚBLICA ORIENTADA AL GOCE INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SALUD PÚBLICA

La Corte Constitucional de Colombia, mediante la Sentencia C-355 de 2006, aprobó la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo – IVE en tres circunstancias especiales: i. Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer. ii. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida. iii. Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

Este avance, que en su momento reconoció el derecho soberano de las mujeres con respecto de su sexualidad y su propio cuerpo, tropezó con las barreras estructurales de un sistema de salud inoperante, por lo demás carente de un enfoque que reconozca dicha soberanía, así como con la incapacidad para abordar los determinantes en salud, que se asocian con los embarazos no deseados, y que aluden a la pobreza, el desplazamiento, el abuso y la violencia sexual, la etnia, la territorialidad, el tipo de familia, el inicio de las relaciones sexuales, la edad de la pareja, los patrones de nupcialidad, el acceso a información sobre sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, el acceso a servicios en salud sexual y salud reproductiva, la percepción sobre roles y estereotipos de género, el conflicto armado y la instrumentalización del cuerpo femenino.

Como consecuencia, cientos de mujeres que acuden a los servicios bajo las circunstancias aprobadas en el 2006, no son atendidas, bajo argumentos de objeción de conciencia, aplazamientos reiterados de sus citas de atención, entre otros, mientras el embarazo no deseado va siguiendo su curso y avance con graves repercusiones sobre la salud física y mental de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Una investigación del Guttmacher Institute, encontró que, en el 2008, se presentaron 400.412 abortos inducidos, lo que representó que una de cada 26 mujeres del país en edad reproductiva tuvo un aborto y solo 322 mujeres fueron atendidas en el sistema de salud por las causales aprobadas por la Corte, es decir el 0,08% del total registrado.



Asociación Colombiana de Salud Pública

NIT: 900992931-2

2

El mismo estudio mostró que el 33% de las mujeres tiene abortos en sitios clandestinos carentes de las condiciones sanitarias requeridas y, en consecuencia, sufren graves complicaciones que afectan su salud y ponen en peligro sus vidas. Este promedio se aumenta al 53% en las mujeres de escasos recursos económicos del medio rural. Es decir que si se observan estas últimas cifras y se relacionan con todas las determinantes socioambientales, se encuentra que el aborto constituye un gravísimo problema de Salud Pública, en donde la salud y la vida de miles de niñas, adolescentes, mujeres jóvenes y adultas está en riesgo, en medio de la indiferencia y la indolencia de amplios sectores de la sociedad; donde la criminalización del aborto solo consigue que las mujeres se aparten del sistema de salud, para buscar métodos y clínicas ilegales que realicen este procedimiento sin el rigor de atención integral que requiere aumentando la carga de enfermedad y poniendo en peligro sus vidas.

Recientemente, mediante la Sentencia C-055 de 2022, la Corte Constitucional declara exequible la tipificación del delito de aborto consentido, *“en el sentido de que no se configura el delito cuando la conducta se practique antes de la semana 24 de gestación y, sin sujeción a este límite, cuando se presenten las causales de que trata la sentencia C-355 de 2006”*. Finalmente, exhortó de nuevo al Congreso de la República y al gobierno nacional a formular e Implementar una política pública integral en la materia.

Si bien la polémica se ha desatado en torno a la extensión del plazo hasta la semana 24, vale la pena recordar que la expectativa es que esto ocurra de manera excepcional, ya que este es un límite, no una obligación, ni tampoco una recomendación. Esta situación generalmente, es de muy rara ocurrencia y no depende de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, sino que se da por las barreras en el acceso, por tanto, este es considerado el tiempo justo para que estas sean superadas, a la vez que permite que puedan ejercer este derecho.

Por tanto, es importante recordar que despenalizar el aborto no significa promoverlo, sino evitar que las mujeres y niñas más vulnerables, acudan a métodos inseguros de interrupción del embarazo, toda vez que representa el derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos, sin temer por las consecuencias legales. Algunos países europeos que han despenalizado el aborto, y otros latinoamericanos como Argentina y México, de manera más reciente, han podido mostrar que las mujeres que adquieren mayor confianza en los servicios de salud han reducido sus índices de embarazo no deseado.

La Asociación Colombiana de Salud Pública, ante la magnitud del problema sanitario, se une a este llamado para que, con la participación de las organizaciones de mujeres, sindicatos, gremios, comunidades étnicas y organizaciones que trabajan por el derecho a la salud, se desarrolle de manera inmediata una auténtica política de salud pública orientada al goce integral de la salud



Asociación Colombiana de Salud Pública

NIT: 900992931-2

sexual y reproductiva, con enfoque de género. De la misma manera, recomienda al Ministerio de Salud y Protección Social, desarrollar y hacer efectiva una ruta de atención prioritaria, donde se brinde confianza y atención oportuna para la resolución efectiva en estos casos a lo largo y ancho del territorio nacional. En tal sentido, ofrece su concurso para contribuir a esta tarea indispensable para el disfrute de la salud de las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas de nuestro país.

3

Dado en la ciudad de Bogotá, el once (11) del mes de julio de 2022.


DIONNE ALEXANDRA CRUZ ARENAS
Presidenta


REIMUNDO JESÚS LLANES PELEGRÍN
Vicepresidente


JUAN EDUARDO GUERRERO ESPINEL
Secretaría General

Agradecemos su amable colaboración con la mayor difusión a sus redes, organizaciones, instituciones y contactos.

Les invitamos a conocer los pronunciamientos de la Asociación Colombiana de Salud Pública:

<https://www.saludpublicacolombia.org/>